

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por el que se aprueba la plataforma, así como los formatos para que la ciudadanía interesada en integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021 puedan hacer uso de ellos

Glosario

- Código Electoral** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
- Comisión de Organización:** Comisión de Organización Electoral
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán
- Lineamientos:** Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán
- Órganos Desconcentrados:** Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán

Antecedentes

1. En Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG431/2017, aprobó la designación de Consejerías Electorales del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas; entre otras, designó a las del *Instituto*.
2. En Sesión Especial del *Consejo General*, de 1 de octubre de 2017, tomaron protesta como Consejeras y Consejero Electorales los siguientes:

CARGO	NOMBRE	PERIODO
Consejera Electoral	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés	7 años
Consejero Electoral	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez	7 años
Consejera Electoral	Lic. Irma Ramírez Cruz	3 años
Consejera Electoral	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	7 años

ACUERDO INE-INEC/06-2017

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el que se autoriza la otorgación de los servicios de apoyo para la ciudadanía interesados en integrar los órganos de administración del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral 2017-2018 en el uso de ellos.

Índice

Código Electoral	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Consejo General	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisión de	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Órganos	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Recomendaciones	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

SIN TEXTO

- En la sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el día 17 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, acordó otorgar el servicio de apoyo para la ciudadanía interesados en integrar los órganos de administración del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral 2017-2018 en el uso de ellos.
- En la Sesión Especial del Consejo General celebrada el día 17 de mayo de 2017, acordó otorgar el servicio de apoyo para la ciudadanía interesados en integrar los órganos de administración del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral 2017-2018 en el uso de ellos.

CARGO	COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	PERIODO
Comisión Organizadora Electoral	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	2017-2018
Comisión Organizadora Electoral	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	2017-2018
Comisión Organizadora Electoral	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	2017-2018
Comisión Organizadora Electoral	Comisión Organizadora Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	2017-2018

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

3. En Sesión Extraordinaria de 17 de febrero de 2020¹, y a través del acuerdo IEM-CG-10/2020, se determinó designar consejeros o consejeras para cubrir, de manera temporal, la ausencia definitiva en la integración, en lo que aquí interesa, de la *Comisión de Organización*, por lo que quedó integrada como se señala enseguida:

CARGO	NOMBRE
Consejero Electoral Presidente	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral (integrante provisional)	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

4. El 15 de mayo, mediante acuerdo IEM/COE-01/2020, se nombró Presidenta de la *Comisión de Organización* a la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.
5. El 15 de junio, mediante acuerdo IEM-CG-23/2020 el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*.

Considerando

Primero. Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Segundo. El artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral*, determina que son atribuciones del *Consejo General*, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, a la o al Presidente, Secretaria o Secretario y Vocales de

¹En adelante, todas las fechas corresponderán al año 2020, salvo señalamiento expreso.



ACUERDO No. 123456789

En el marco del proceso de...

CARGO	NOMBRE
Coordinador General	[Nombre]
Asesor	[Nombre]
Asesor	[Nombre]
Asesor	[Nombre]
Asesor	[Nombre]
Asesor	[Nombre]

4. El presente acuerdo...

5. El presente acuerdo...

SIN TEXTO

Primeramente...

Segundamente...

[Vertical text on the left margin]



ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

los *Órganos Desconcentrados*, y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

Tercero. El artículo 35 del *Código Electoral* señala lo relativo a las comisiones temporales que integrará el *Consejo General* para el desempeño de sus atribuciones, y también establece que la *Comisión de Organización* funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por dicho *Consejo General*.

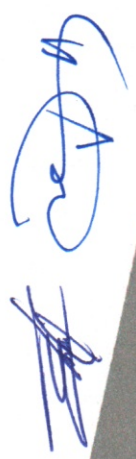
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del *Instituto*, es atribución de esta *Comisión de Organización* conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del *Instituto*.

Cuarto. De acuerdo al artículo 41, fracción I, del *Código Electoral*, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene como atribución la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los *Órganos Desconcentrados*.

Quinto. Con base en lo señalado por el *Código Electoral*, en su artículo 36, fracciones II y VI, son atribuciones de la Presidencia del *Consejo General*, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del *Instituto*, y proponer al *Consejo General* las personas para integrar los *Órganos Desconcentrados*, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

Sexto. En cada uno de los distritos electorales y municipios, el *Instituto* debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo al artículo 51 del *Código Electoral*.

Séptimo. El artículo 55 del *Código Electoral* establece que, a su vez, cada uno de los mencionados Consejos Electorales se integrará por: I. Una o un titular de Presidencia; II. Una o un titular de Secretaría; III. Cuatro Consejerías Electorales; y, IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.



los Comités Electorales y a las Comisiones Electorales entre los Comités Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, así como remover a los miembros de sus funciones.

Tercero. El artículo 25 del Código Electoral señala lo relativo a las comisiones temporales de integración del Consejo General para el desempeño de sus atribuciones, también establece que la Comisión de Organización funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por los Consejeros y Consejeras Electorales convocados por el Consejo General.

Lo contrario con el voto de segundo del artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de esta Comisión de Organización convocar y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios y proyectos necesarios para el cumplimiento de las líneas del Instituto.

Quinto. De acuerdo al artículo 41, numeral 1, del Código Electoral, la Comisión Electiva de Organización Electoral tiene como función la de organizar, dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de las Comisiones Electorales.

Quinto. Con base en lo establecido en el artículo 25 del Código Electoral, en el artículo 25, fracciones II y VI, con estructura de Comisiones Electorales, el Consejo General tiene otras funciones la cual es convocar y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios y proyectos necesarios para el cumplimiento de las líneas del Instituto.

Señalo que cada uno de los Comités Electorales y Comisiones Electorales que se encuentran desincorporados de manera definitiva a nivel municipal, según correspondiente, sus funciones durante el tiempo que dura el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por el Comité Electoral y el Comité Vocales de Organización Electoral, así como de Capacitación Electoral y Educación Ciudadana, en tanto de acuerdo al artículo 21 del Código Electoral.

Séptimo. El artículo 25 del Código Electoral establece que, en su vez, cada una de las Comisiones Electorales se integrará por el Comité Electoral y el Comité Vocales de Organización Electoral, así como de Capacitación Electoral y Educación Ciudadana, en tanto de acuerdo al artículo 21 del Código Electoral.

SIN TEXTO

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

De igual forma, señala que titulares de Presidencia y Secretaría lo serán también del comité que corresponda.

Y, por su parte, el artículo 56, en su párrafo primero, última parte, refiere que por cada Consejería propietaria se designará una suplente.

Octavo. Atendiendo a lo establecido en el artículo 57 del *Código Electoral*, las personas interesadas en ocupar la titularidad de las Presidencias, Secretarías y Consejerías Electorales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- II. Estar inscritas o inscritos en el Registro de Electores y contar con credencial para votar, domiciliada en el municipio o distrito del Comité de que se trate.
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación.
- IV. Haber residido en el distrito o municipio, durante los últimos tres años.
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política.
- VI. No desempeñar cargo de dirección en la federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico.
- VII. Gozar de buena reputación, y,
- VIII. No haber sido condenado o condenada por delito doloso que merezca pena corporal.

Adicionalmente, esta *Comisión de Organización* considera que tampoco podrán participar las personas que trabajen en los ayuntamientos (de cualquier nivel), lo anterior con la finalidad de salvaguardar los principios de equidad e imparcialidad que deben regir todo proceso democrático.

Noveno. Conforme al artículo 58 del *Código Electoral*, los *Órganos Desconcentrados* deberán ser instalados e iniciar sus funciones a más tardar ciento setenta días antes de la jornada electoral, debiendo sesionar, desde esa fecha hasta el término del proceso, una vez al mes, por lo menos.

Bajo este contexto, para el Proceso Electoral Local, se deben instalar a más tardar el 20 de noviembre, en razón de que se tiene contemplado que se reciba el apoyo

ACUERDO No. IEM-10E-045020

De igual forma, se invita a los miembros del Comité de Control y Supervisión de la Gestión del Comité de Control y Supervisión de la Gestión.

Y para que conste se extiende el presente documento en un ejemplar que se firmará y sellará en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días veintidós de mayo del año 2010.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 57 del Código Electoral, las Comisiones de Control y Supervisión de la Gestión del Comité de Control y Supervisión de la Gestión, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser independientes e imparciales en todo momento de sus actividades políticas;
- II. Estar integradas e inscritas en el Registro de Electores y Control de Cuentas de la ciudad de Bogotá en el artículo 60 del Código Electoral, de modo que se trate:
- III. En el caso de la Comisión de Control y Supervisión de la Gestión del Comité de Control y Supervisión de la Gestión, de ciudadanos de la ciudad de Bogotá;
- IV. Haber recibido en el momento de su inscripción, el consentimiento de los miembros de la Comisión de Control y Supervisión de la Gestión del Comité de Control y Supervisión de la Gestión;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado funciones de carácter político, sindical, estatal o municipal, ni haber sido parte de una organización política;
- VI. No desempeñar cargo de elección popular en el Estado o los Municipios, así como no haber sido parte de una organización política;
- VII. Gozar de buena reputación;
- VIII. No haber sido condenados por delito doloso que merezca pena corporal.

SIN TEXTO

Adicionalmente, esta Comisión de Control y Supervisión de la Gestión podrá participar en las labores que se realicen en los municipios de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Código Electoral, siempre y cuando se encuentre en el territorio de dichos municipios.

Novena. Conforme al artículo 68 del Código Electoral, los Órganos de Control y Supervisión de la Gestión del Comité de Control y Supervisión de la Gestión deberán ser instalados e iniciar sus funciones a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la formación del Comité de Control y Supervisión de la Gestión, desde que se realice hasta el término del proceso, una vez se haya iniciado el proceso.

Decimo. En este contexto, para el Comité de Control y Supervisión de la Gestión del Comité de Control y Supervisión de la Gestión, se deberá iniciar a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la formación del Comité de Control y Supervisión de la Gestión, el proceso de selección de sus miembros.

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

ciudadano para candidaturas independientes a partir del 23 siguiente, de ahí la necesidad de instalarlos en la fecha aludida.

Décimo. Bajo este contexto, se ha en los *Lineamientos* la realización de las siguientes etapas:

	ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Difusión de convocatoria	Difusión	36 días	Del 1 de julio al 5 de agosto
2	Recepción de documentos a fin de conformar expedientes	Recepción de documentos	22 días	Del 15 de julio al 5 de agosto
3	Revisión de expedientes por parte de la Dirección de Organización	Revisión de requisitos	9 días	Del 6 al 14 de agosto
		Notificación de errores u omisiones	5 días	Del 15 al 19 de agosto
		Periodo para subsanar errores u omisiones	3 días	Del 20 al 22 de agosto
4	Elaboración y observación de lista de propuestas	Aprobación de la lista de ciudadanos que cumplieron con los requisitos	5 días	Del 23 al 27 de agosto
5	Valoración curricular y entrevista presencial o virtual.	Valoración curricular	13 días	Del 28 de agosto al 9 de septiembre
		Lista de aspirantes idóneos y de los 20 mejor evaluados que acceden a la etapa de entrevistas	10 días	Del 10 al 19 de septiembre
		Entrevista presencial o virtual	20 días	Del 21 de septiembre al 10 de octubre
6	Propuesta de integración y observaciones	Propuesta de integración	10 días	Del 11 al 20 de octubre
		Observaciones de los partidos políticos respecto de la propuesta	5 días	Del 21 al 25 de octubre
		Periodo para analizar y realizar las modificaciones correspondientes en la integración	4 días	Del 26 al 29 de octubre
		Envío de las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes de los Partidos Políticos	1 día	29 de octubre

ACUERDO DE EMICION 040020

El presente acuerdo tiene por objeto regular la actividad de los miembros de la...

Declaro bajo juramento que el presente acuerdo es el resultado de las...

FECHA DE EJECUCION	PLAZO	ACTIVIDAD	ETAPAS
Del 15 de agosto al 30 de agosto	16 días
Del 31 de agosto al 15 de septiembre	15 días
Del 16 de septiembre al 30 de septiembre	15 días
Del 1 de octubre al 15 de octubre	15 días
Del 16 de octubre al 31 de octubre	16 días
Del 1 de noviembre al 15 de noviembre	15 días
Del 16 de noviembre al 30 de noviembre	15 días
Del 1 de diciembre al 15 de diciembre	15 días
Del 16 de diciembre al 31 de diciembre	16 días

SIN TEXTO

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

	ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA DE EJECUCIÓN
		Periodo para realizar observaciones por parte de los Partidos Políticos respecto de las modificaciones	2 días	30 y 31 de octubre
		Revisión de observaciones de los partidos políticos, determinación de procedencia y entrega de la propuesta a la presidencia	3 días	Del 1 al 3 de noviembre
		Periodo para realizar las observaciones de la Presidencia, respecto de la propuesta definitiva	2 días	4 y 5 de noviembre
		Periodo para analizar, revisar y aprobar en Comisión de Organización, las modificaciones correspondientes respecto de las observaciones de la Presidencia en la integración y entrega de la propuesta definitiva a la misma para su aprobación	2 días	6 y 7 de noviembre
7	Aprobación de la propuesta definitiva	Periodo para que el Consejo General resuelva el nombramiento de las y los ciudadanos que habrán de fungir en el proceso electoral	3 días	Del 8 al 10 de noviembre

Décimo primero. De acuerdo a los puntos 15, 16 y 17 de los *Lineamientos*, se habilitará una plataforma web el día que inicie el plazo para el registro y recepción de solicitudes de las personas interesadas en integrar los *Órganos Desconcentrados*; esto, en la siguiente liga: www.iem.org.mx

La plataforma web, contará con un apartado de descargas, para que una vez concluido su registro, pueda obtener de forma automática la solicitud dirigida a la Presidencia del Instituto Electoral de Michoacán, en la que manifiesta el deseo de participar, misma que la o el aspirante deberá firmar para, en su momento, adjuntarla con los demás documentos requeridos, a fin de conformar el expediente.

El uso de la plataforma electrónica tiene como finalidad que el procedimiento de recepción de solicitudes, además de eficaz, esté al alcance de cualquier persona, sin necesidad de trasladarse de su lugar de residencia a la ciudad de Morelia; así como medida sanitaria para salvaguardar la salud de todas las involucradas, derivada de la pandemia del COVID 19 -Coronavirus-.

FECHA DE EJECUCIÓN	PLAZO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
2020-04-06	15 días	Análisis de la información recibida de los departamentos de la zona de influencia del proyecto.
2020-04-21	15 días	Elaboración del informe de avance de las actividades programadas para el primer trimestre del 2020.
2020-05-11	15 días	Elaboración del informe de avance de las actividades programadas para el segundo trimestre del 2020.
2020-06-01	15 días	Elaboración del informe de avance de las actividades programadas para el tercer trimestre del 2020.
2020-06-21	15 días	Elaboración del informe de avance de las actividades programadas para el cuarto trimestre del 2020.
2020-07-11	15 días	Elaboración del informe de avance de las actividades programadas para el primer trimestre del 2021.

SIN TEXTO

Del otro lado, de la información recibida de los departamentos de la zona de influencia del proyecto, se elabora el informe de avance de las actividades programadas para el primer trimestre del 2020.

La información recibida de los departamentos de la zona de influencia del proyecto, se elabora el informe de avance de las actividades programadas para el segundo trimestre del 2020.

El informe de avance de las actividades programadas para el tercer trimestre del 2020, se elabora el informe de avance de las actividades programadas para el cuarto trimestre del 2020.



ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Décimo segundo. Los *Lineamientos*, en sus puntos 18 y 19, señalan todo lo relativo al periodo de recepción de documentos, mismo que comenzará al quince de julio y terminará el cinco de agosto, es decir, durará veintidós días.

Las personas interesadas en integrar los *Órganos Desconcentrados* deberán adjuntar a la plataforma su solicitud de registro, la que deberá ser enviada escaneada, al igual que los siguientes documentos:

- I. Formato de solicitud emitido por la plataforma, rubricado.
- II. Acta de nacimiento certificada (no mayor a un año).
- III. Copia por ambos lados de la credencial para votar, vigente, domiciliada en el municipio o distrito en donde se pretenda ser miembro del comité o consejo electoral.
- IV. Constancia expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el municipio de que se trate durante los últimos tres años (no mayor a 30 días. En caso de que por la contingencia derivada del COVID-19, sea imposible contar con dicho documento, deberá justificarlo con el acuse de que se realizó el trámite correspondiente, y en su caso, aportarlo cuando las condiciones lo permitan).
- V. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, no mayor a dos meses).
- VI. Un escrito de máximo dos hojas en el que exprese las razones por las que aspira a una consejería o ser funcionaria o funcionario de órgano desconcentrado y de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto Electoral de Michoacán.
- VII. Escrito, emitido por la plataforma rubricado, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No desempeña ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política.
 - b) No desempeña cargo de dirección en la federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico.
 - c) No está inhabilitada o inhabilitado para ejercer un cargo público.
 - d) No ha sido condenada o condenado por delito doloso que merezca pena corporal, y,
 - e) No ser trabajadora o trabajador del ayuntamiento (de ningún nivel).
- VIII. Currículum Vitae, emitido por la plataforma, rubricado

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

- IX. Resumen curricular emitido por la plataforma, rubricado para su publicación.
- X. Copia del comprobante del máximo grado de estudios,
- XI. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral, y,
- XII. Presentar carta compromiso en la que manifieste la disponibilidad de tiempo completo para desempeñar dichos cargos, emitido por la plataforma, rubricado.

Adicionalmente, y para el caso de quienes no lo puedan realizar desde su municipio, los últimos siete días de recepción de documentos (treinta de julio al cinco de agosto), se habilitarán equipos para tal efecto, en las oficinas centrales del *Instituto*, ubicadas en Bruselas, número 118, colonia Villa Universidad, de 9:00 a 16:00 y el último día hasta las 23:59 horas.

Décimo tercero. Con base en lo antes señalado, se considera conveniente aprobar los formatos que utilizará la ciudadanía para dar cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del considerando anterior, así como los requisitos de las fracciones I, VII, VIII, IX y XII.

Entonces, para la fracción I, denominada "**Solicitud**" e identificada como **Anexo 1**; para la fracción VII será el denominado "**Bajo protesta de decir verdad**", identificado como **Anexo 2**; para la fracción VIII, "**Currículum Vitae**", **Anexo 3**; para la fracción IX, "**Síntesis Curricular**", **Anexo 4**; y finalmente, para la fracción XII, será el denominado "**Carta compromiso**", identificado como **Anexo 5**.

Décimo tercero. Cualquier duda o aclaración respecto de los *Órganos Desconcentrados*, será resuelta por la *Comisión de Organización*, salvo dudas sobre la aplicación e interpretación del *Código Electoral* y casos no previstos en el mismo, en cuyo caso le corresponderá al *Consejo General*; lo anterior, de conformidad al punto 60 de los *Lineamientos*.

Décimo cuarto. Todo lo señalado permitirá que el proceso de integración y designación de los *Órganos Desconcentrados* se realice bajo los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Así pues, los formatos aprobados se ajustan a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

ACUERDO No. ICM-002-2013

- IX. Presentar copia de los documentos que acrediten la inscripción en el padrón electoral y el domicilio de la familia.
- X. Copia del certificado de inscripción del padrón electoral.
- XI. En el caso de inscripción con la que se acredite el domicilio o la inscripción en el padrón electoral, y
- XII. Presentar copia de los documentos que acrediten la disponibilidad de tiempo completo para desempeñar dicho cargo, cuando sea el caso.

Adicionalmente, y para el caso de inscripción en el padrón electoral, los Estados de las elecciones de autoridades (entre julio y agosto) se realizarán en las oficinas centrales del Instituto Electoral y de Procesos de Justicia (IEPJ) en las ciudades de 8:00 a 18:00 y el último día hasta las 23:00 horas.

Quinto inciso. Con base en lo antes señalado, se deberá inventariar los formularios que elabore el ciudadano a fin de que se encuentren en el momento de la inscripción en el padrón electoral.

En consecuencia, se deberá inventariar los formularios que elabore el ciudadano a fin de que se encuentren en el momento de la inscripción en el padrón electoral, como Anexo 3 al presente Acuerdo, con el título "Formulario de inscripción en el padrón electoral", Anexo 4; y finalmente, para la inscripción en el padrón electoral, se deberá inventariar los formularios que elabore el ciudadano, como Anexo 5 al presente Acuerdo.

Quinto inciso. Con base en lo anterior, respecto de los Organismos Electorales, se deberá inventariar los formularios que elabore el ciudadano a fin de que se encuentren en el momento de la inscripción en el padrón electoral, como Anexo 3 al presente Acuerdo, con el título "Formulario de inscripción en el padrón electoral", Anexo 4; y finalmente, para la inscripción en el padrón electoral, se deberá inventariar los formularios que elabore el ciudadano, como Anexo 5 al presente Acuerdo.

Quinto inciso. Todo lo señalado por el presente Acuerdo de integración y asignación de los Organismos Electorales se aplicará a los siguientes factores: la autonomía electoral, certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, igualdad, imparcialidad, independencia y transparencia. Así pues, los formularios que se elaboren se ajustarán a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

En consecuencia, en el artículo 12 de la Ley General de la Organización Política de los Estados, se deberá inventariar los formularios que elabore el ciudadano, como Anexo 3 al presente Acuerdo, con el título "Formulario de inscripción en el padrón electoral", Anexo 4; y finalmente, para la inscripción en el padrón electoral, se deberá inventariar los formularios que elabore el ciudadano, como Anexo 5 al presente Acuerdo.

SIN TEXTO

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Electorales; 98 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 34, fracciones I, III, IV y XIII, 35, 36, fracciones II y VII, 41, fracción primera, 51, 55, 56, párrafo primero, última parte, 57 y 58 del *Código Electoral*; 16 del Reglamento Interior del *Instituto*; y puntos 15, 16, 17, 18 y 19 de los *Lineamientos*, esta *Comisión de Organización* emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba el presente Acuerdo, así como el uso de una plataforma electrónica para el registro de solicitudes y los formatos identificados como **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, para que sean utilizados por las personas interesadas en integrar alguno de los Órganos Desconcentrados de este Instituto.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que realice las gestiones necesarias con la Coordinación de Informática, a fin de que se incluyan dichos formatos en la plataforma de registro que estará disponible en la página de web del Instituto www.iem.org.mx.

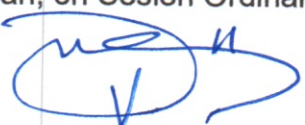
Tercero. Todo lo relacionado con la operatividad de la plataforma de registro será solucionado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Coordinación de Informática del Instituto Electoral de Michoacán.

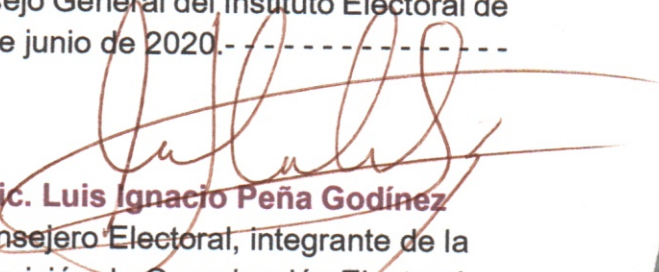
Transitorios

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera y Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de 24 de junio de 2020.-----


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral


Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Lic. Everardo Tovar Valdez
Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral

El presente acuerdo se suscribe en la Comisión Ejecutiva Electoral del Estado de Libre y Soberano Estado de Quintana Roo, en el día 24 de febrero del 2017, en el salón de sesiones 41, ubicado en el edificio 50, 56, por el primer piso, oficina 51 y 58 del edificio Ejecutivo del Poder Judicial del Estado, y en el día 24 de febrero del 2017, en el edificio 50, 56, por el primer piso, oficina 51 y 58 del edificio Ejecutivo del Poder Judicial del Estado, y en el día 24 de febrero del 2017, en el edificio 50, 56, por el primer piso, oficina 51 y 58 del edificio Ejecutivo del Poder Judicial del Estado.

Acuerdo

Primero. Se aprueba el presente acuerdo, así como el uso de una plataforma electrónica para el registro de solicitudes y los formatos identificados como Anexos 1, 2, 3, 4, 5 para que sean utilizados por los ciudadanos interesados en solicitar alguno de los Organos Ejecutivos de este Poder Judicial.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial para que realice las gestiones necesarias para la implementación de la plataforma electrónica y de los formatos identificados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 para que sean utilizados por los ciudadanos interesados en solicitar alguno de los Organos Ejecutivos de este Poder Judicial.

Tercero. Todo lo relacionado con la implementación de la plataforma de registro y de los formatos identificados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 para que sean utilizados por los ciudadanos interesados en solicitar alguno de los Organos Ejecutivos de este Poder Judicial, quedará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial.

OTXEXEINIS

Por lo tanto, el presente acuerdo es de plena vigencia y se cumplirá en todo lo que en él se contiene.

Así lo acordó y aprobó el Pleno de la Comisión Ejecutiva Electoral del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en la sesión 10, de fecha 24 de febrero del 2017, en el edificio 50, 56, por el primer piso, oficina 51 y 58 del edificio Ejecutivo del Poder Judicial del Estado.

Lic. Luis Fernando Pérez Godínez
Comisión Ejecutiva Electoral, Poder Judicial del Estado de Quintana Roo

Lic. Eusebio Toval Valdez
Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Electoral

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Anexo 1

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Presidenta Provisional del Consejo General
del Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Me permito manifestar mi deseo de participar en el proceso de selección para integrar los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 de acuerdo con lo siguiente:

Nombre: _____
Clave de elector: _____
C.U.R.P.: _____
Edad: _____, **Género:** _____
Nivel Académico: _____
Domicilio: Calle _____ Número _____,
Colonia _____, Código Postal _____
Municipio: _____
Datos de contacto: Teléfono _____, Celular _____,
Correo electrónico _____
Cargo Solicitado: _____
Municipio en donde desempeñará el cargo: _____
Disponibilidad de tiempo: _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos contenidos en la presente solicitud son reales y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de estos, asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre ellos.

Doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados para los fines de la convocatoria.

Finalmente, manifiesto que he leído el aviso de privacidad respectivo, por lo que autorizo al Instituto para que mis datos personales sean utilizados de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Nombre y firma

Anexo 1

Para el caso de que el
Presidente Provisional del Consejo General
de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Instituto Tecnológico de Monterrey

Me permito manifestar por medio de participar en el proceso de selección para
la contratación de personal docente y administrativo para el Proceso de Selección
de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico de Monterrey

En el caso de que el
Presidente Provisional del Consejo General
de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Instituto Tecnológico de Monterrey

Me permito manifestar por medio de participar en el proceso de selección para
la contratación de personal docente y administrativo para el Proceso de Selección
de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico de Monterrey

En el caso de que el
Presidente Provisional del Consejo General
de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Instituto Tecnológico de Monterrey

Me permito manifestar por medio de participar en el proceso de selección para
la contratación de personal docente y administrativo para el Proceso de Selección
de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico de Monterrey

En el caso de que el
Presidente Provisional del Consejo General
de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Instituto Tecnológico de Monterrey

Me permito manifestar por medio de participar en el proceso de selección para
la contratación de personal docente y administrativo para el Proceso de Selección
de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico de Monterrey

Monterrey y Jalisco

SIN TEXTO

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Anexo 2

_____, Michoacán, ____ de _____ de 2020.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Presidenta Provisional del Consejo General del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Quien suscribe, _____,
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que:

- I. No desempeño, ni desempeñé en los tres años inmediatos anteriores, ningún cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política.
- II. No desempeño, ni desempeñé cargo de dirección en la federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico.
- III. No estoy inhabilitada (o) para ejercer un cargo público en cualquier institución pública de la entidad o federal.
- IV. No he sido condenada (o) por delito doloso de orden federal y/o local que merezca pena corporal.
- V. No soy trabajadora (o) de algún ayuntamiento (de ningún nivel).
- VI. La información que con motivo del procedimiento de integración y designación de órganos desconcentrados a que se refiere la convocatoria, he proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que he entregado o llegue a entregar es auténtica.
- VII. Acepto todas las reglas establecidas en el presente Proceso de Integración de órganos desconcentrados, conforme a los lineamientos y la convocatoria aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo IEM-CG-23/2020, en Sesión Extraordinaria de quince de junio del año en curso, y,
- VIII. Doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Lo anterior, con el objeto de cumplir con lo establecido en el punto 18 de los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Protesto lo necesario

Nombre y firma

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL

Amable

de 2021

Mrs. Aracely G. G. G. G.
Presidenta Ejecutiva del Consejo General del
Instituto Nacional de Estadística e Informática
Lima

Quiero saludarlo y darle la bienvenida a su cargo.
Buenos días.

I. En el momento de asumir el cargo, he tomado conocimiento de la situación de la institución y de los desafíos que enfrenta. Me comprometo a trabajar de manera transparente y eficiente para contribuir al desarrollo del país.

II. En el momento de asumir el cargo, he tomado conocimiento de la situación de la institución y de los desafíos que enfrenta. Me comprometo a trabajar de manera transparente y eficiente para contribuir al desarrollo del país.

III. En el momento de asumir el cargo, he tomado conocimiento de la situación de la institución y de los desafíos que enfrenta. Me comprometo a trabajar de manera transparente y eficiente para contribuir al desarrollo del país.

IV. En el momento de asumir el cargo, he tomado conocimiento de la situación de la institución y de los desafíos que enfrenta. Me comprometo a trabajar de manera transparente y eficiente para contribuir al desarrollo del país.

V. En el momento de asumir el cargo, he tomado conocimiento de la situación de la institución y de los desafíos que enfrenta. Me comprometo a trabajar de manera transparente y eficiente para contribuir al desarrollo del país.

VI. En el momento de asumir el cargo, he tomado conocimiento de la situación de la institución y de los desafíos que enfrenta. Me comprometo a trabajar de manera transparente y eficiente para contribuir al desarrollo del país.

VII. En el momento de asumir el cargo, he tomado conocimiento de la situación de la institución y de los desafíos que enfrenta. Me comprometo a trabajar de manera transparente y eficiente para contribuir al desarrollo del país.

VIII. En el momento de asumir el cargo, he tomado conocimiento de la situación de la institución y de los desafíos que enfrenta. Me comprometo a trabajar de manera transparente y eficiente para contribuir al desarrollo del país.

Respecto a lo necesario

Atentamente

SIN TEXTO

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Anexo 3

Datos personales

Apellido paterno		Apellido materno	
Nombre (s)		R.F.C	
Clave de elector		C.U.R.P.	
Entidad de nacimiento			
Fecha de nacimiento			
Teléfono			
Correo			
Género	Masculino		Femenino

Grado máximo de estudios: _____

Datos Académicos

Nivel Académico	
Nombre de la carrera	
Institución	
Documento obtenido*	
Periodo	

*1. Diploma, 2. Certificado, 3. Título, 4. Constancia.

Número de cédula profesional (en su caso)	
---	--

Nombre y firma



ACUERDO No. 1411 DE 1993

Anexo 3

[Redacted text block]

Nombre	FRANCISCO
Código	1000000
Fecha de nacimiento	
Sexo	
Estado civil	
Religión	
Profesión	
Grado de estudios	
Grupos sanguíneos	
Antecedentes médicos	
Antecedentes quirúrgicos	
Antecedentes de enfermedades	
Antecedentes de lesiones	
Antecedentes de hospitalización	
Antecedentes de internación	
Antecedentes de procedimientos	
Antecedentes de medicamentos	
Antecedentes de vacunas	
Antecedentes de alergias	
Antecedentes de hábitos	
Antecedentes de consumo de alcohol	
Antecedentes de consumo de drogas	
Antecedentes de consumo de tabaco	
Antecedentes de consumo de alcohol y drogas	
Antecedentes de consumo de alcohol y tabaco	
Antecedentes de consumo de drogas y tabaco	
Antecedentes de consumo de alcohol, drogas y tabaco	

SIN TEXTO

[Redacted text block]

Nombre	
Código	
Fecha de nacimiento	
Sexo	
Estado civil	
Religión	
Profesión	
Grado de estudios	
Grupos sanguíneos	
Antecedentes médicos	
Antecedentes quirúrgicos	
Antecedentes de enfermedades	
Antecedentes de lesiones	
Antecedentes de hospitalización	
Antecedentes de internación	
Antecedentes de procedimientos	
Antecedentes de medicamentos	
Antecedentes de vacunas	
Antecedentes de alergias	
Antecedentes de hábitos	
Antecedentes de consumo de alcohol	
Antecedentes de consumo de drogas	
Antecedentes de consumo de tabaco	
Antecedentes de consumo de alcohol y drogas	
Antecedentes de consumo de alcohol y tabaco	
Antecedentes de consumo de drogas y tabaco	
Antecedentes de consumo de alcohol, drogas y tabaco	

El presente documento es propiedad de la Institución

Nombre	
Código	
Fecha de nacimiento	
Sexo	
Estado civil	
Religión	
Profesión	
Grado de estudios	
Grupos sanguíneos	
Antecedentes médicos	
Antecedentes quirúrgicos	
Antecedentes de enfermedades	
Antecedentes de lesiones	
Antecedentes de hospitalización	
Antecedentes de internación	
Antecedentes de procedimientos	
Antecedentes de medicamentos	
Antecedentes de vacunas	
Antecedentes de alergias	
Antecedentes de hábitos	
Antecedentes de consumo de alcohol	
Antecedentes de consumo de drogas	
Antecedentes de consumo de tabaco	
Antecedentes de consumo de alcohol y drogas	
Antecedentes de consumo de alcohol y tabaco	
Antecedentes de consumo de drogas y tabaco	
Antecedentes de consumo de alcohol, drogas y tabaco	

Fecha de expedición

[Redacted text block]

[Redacted text block]

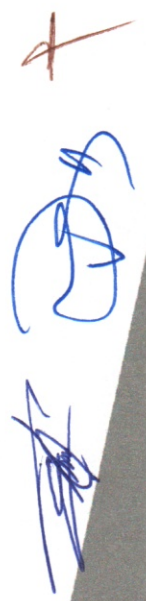
ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Otros estudios

Nombre de la carrera o estudio	Institución	Periodo	Documento obtenido

Trayectoria Laboral

Cargo	Institución	Periodo



Nombre y firma

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Trayectoria académica o docente

Nombre del curso o materia	Actividad*	Tipo de participación**	Fecha de participación	Reconocimiento o constancia obtenida

* Foro, Conferencia, Seminario, Asignatura, Presentación.

** Conferencista, Ponente, Invitado, Docente.

Doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.



(Municipio), Michoacán a (día) de (mes) de (año)

Nombre y firma



[Redacted]

[Redacted]

SIN TEXTO

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Anexo 4

Nombre:

Municipio:

ACADÉMICO

Nombre:

Institución:

Periodo:

Documento obtenido:

TRAYECTORIA LABORAL

Institución:

Cargo:

Funciones:

Periodo:

OTRAS ACTIVIDADES

Actividad:

Periodo:

Doy mi consentimiento expreso para que los datos que aparecen en esta síntesis curricular, sean procesados y publicados con fines del cumplimiento, control y evaluación del Proceso de integración de Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

(Municipio), Michoacán, (día) de (mes) de (año)

(firma)

(Nombre)

ACUERDO INTERMUNICIPAL

Anexo 4



AGUA

Electricidad

Gas

Internet

Seguros

LABORAL

Salud

Capital

Financiamiento

Proyectos

OTROS

Administración

Personal

SIN TEXTO

Este documento es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de información municipal control y seguimiento de los recursos municipales de los municipios de la zona metropolitana de la ciudad de México, D.F., y no garantiza la exactitud de los datos.

(Módulo de información de los recursos municipales)

Fecha:
Hora:

ACUERDO No. IEM/COE-04/2020

Anexo 5

_____, Michoacán, ____ de _____ de 2020.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Presidenta Provisional del Consejo General
del Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 18, fracción XI, de los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021, manifiesto que tengo disponibilidad de horario para desempeñar el cargo para el que estoy realizando mi trámite de registro.

Nombre y firma

ACUERDO No. 123-2020

Anexo 2

de fecha 15 de mayo de 2020

M. C. [Nombre] [Cargo] [Institución]

Se ha revisado el expediente de [Nombre] [Cargo] [Institución] y se ha observado que...

SIN TEXTO

